

SEÑORA

JUEZ 9 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO 11001 4189009 2018 0090400

EJECUTIVO DE TRANSARIZA S.A.S DDO CODIPAV- EQUIPO E. INGENIERIA S.A.S.

Respetada Señora :

A pesar que para saber la suerte de este proceso me toco recurrir al Consejo Superior de la Judicatura, después de haber enviado varios correos y haber solicitado Nulidad no era posible que Ustedes me resolvieran mis memoriales siempre los hice de manera respetuosa esta y fundamentada en el C. G. del Proceso y el Decreto 806 de junio que modificó los términos y que nos rige actualmente.

Respeto lo manifestado por el despacho lo respeto pero no lo comparto ya que los demás juzgados de Pequeñas causas siempre nos envían las Sentencias a nuestro correo que tenemos registrado ante el despacho cuando enviamos los correos o solicitudes siempre nos contestan y en su despacho no ocurre por ultimo los estados o pronunciamientos son ilegibles caso que ocurrió en este proceso.

La suscrita por la actuación surtida en este proceso no invoque las Nulidades que viene taxativamente enumeradas en el artículo 133 del C.G. DEL Proceso, yo invoque la Nulidad del ARTICULO 29 D ELA CONSTITUCION NACIONAL en concordancia con la Sentencia proferida por el Honorable MAGISTRATO OCTAVIO TEJEIRO. Como es bien sabidos por todos nosotros que las pruebas obtenidas sin el, debido proceso esto es el derecho de contradicción que tiene toda persona que nadie puede ser condenado sino antes ser vencido en juicio y con las leyes existentes. Al no poder la suscrita conocer la SENTENCIA NO PUEDE EJERCER EL DERECHO DE LA DEFENSA A LA PARTE QUE REPRESENTO POR LO TANTO INSITO EN QUE SE DECRETE ALA NULIDAD DE ESTA SENTENCIA por no haber sabido por los medios idóneos el fallo.

Impetrando ante su despacho reposición del auto concerniente a mi inconformidad con la Nulidad dela sentencia y no es de recibo de sus despacho mis argumentos interpongo Recurso de Apelaciòn en este mismo sentido.

De la señora Juez, atte,

ANA VICTORIA BARBOSA REY

CC No. 41.682.272

T. P No.28.693 C.S.J.

Cel 3105560355